



ACUERDO DE CONCEJO N° 04 - 2025 - CM/MDS

Samegua, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 1061-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 521-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 2011-2024/GDESyPC/GM/MDS, Informe N° 997-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 481-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1103-2024-GDESyPC/GM/MDS y Carta N° 018-2024-TMVS-PROCOMPITE-SAMEGUA, sobre ratificación de Acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM/MDS, que aprueba el PROCOMPITE 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme a la Ley N° 29337, los gobiernos locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, por lo que mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM/MDS, de fecha 12 de agosto del año 2024, se aprueba el PROCOMPITE 2024, por el monto que asciende a un millón ochocientos mil soles (s/ 1,800,000.00);

Que, según lo contemplado en el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 14° Autorización del Proceso Concursable, numeral 14.2 de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 29337 las PROCOMPITE, son autorizadas hasta un plazo no mayor de dos años siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores que la inversión a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los grupos beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 1103-2024-GDESyPC/GM/MDS, se remite la Carta N° 018-2024-TMVS-PROCOMPITE-SAMEGUA, de la coordinadora de PROCOMPITE 2024, mediante la cual solicita actualización de fecha de Acuerdo de Concejo, en razón de que según establece la norma se encuentra fuera de plazo establecido para la continuidad del proceso de registro al SIPROCOMPITE dentro de la Fase de Autorización con una duración no mayor a dos meses;

Que, mediante Informe Legal N° 521-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre del año 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN FAVORABLE la ratificación de acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM/MDS, de fecha 12 de agosto del año 2024, mediante la cual se aprueba el PROCOMPITE 2024;

Que, con Informe N° 1061-2024-GM-A/MDS, de fecha 26 de diciembre del año 2024, de Gerencia Municipal se remite el Informe Legal N° 521-2024-OGAJ-GM/MDS con





opinión favorable para ratificación de acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM/MDS, y mediante Proveído N° 1392 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 01-2025 de fecha 15 de enero del 2025 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM/MDS, de fecha 12 de agosto del año 2024, que aprueba el PROCOMPITE 2024, a fin de continuar con el proceso de registro al SIPROCOMPITE correspondiente al proceso de la fase de autorización para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JOAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

